### REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

### DECRETO EXENTO Nº1951.-

Departamento Educación PCAC/FMGR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 13 de Julio 2020.-

#### VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 20 del Director de la **Escuela Ángel Arrigorriaga** al Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra de resmas.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado  $N^{\circ}$  905 en la cuenta 215.22.04.002.001.004 PIE.
- 5.- ORD Nº 45 del Coordinador Comunal de Integración, quien autoriza.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-324-CM20 en estado guardada.

# CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de los Establecimientos Educacionales, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.04.002.001.004.

# **DECRETO EXENTO Nº 1951.-**

- 1.- AUTORÍCESE, compra de resmas a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A RUT Nº 96.556.940-5 por un monto de \$615.439 IVA INCLUIDO Orden de compra 3863-324-CM20, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004 PIE.
- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

c.c.

\* Alcaldía

(1)

\* Finanzas

(1)